



BANDO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa

HACE SABER

Que próxima la celebración de la Semana Santa, en que tradicionalmente y antaño se celebran los encierros tradicionales del Festejo Popular Taurino denominado "EL TORO EMBOLAO", por el presente se hacen públicas las siguientes instrucciones que deberán observarse con la mayor exactitud por el vecindario y por cuantas personas que en tal ocasión nos visitan.

I - ENCIERROS

- 1.- El Encierro es un Festejo Popular Taurino peligroso por lo que queda terminantemente prohibido correr el encierro a todos los MENORES DE EDAD, y para ello, las medidas que se adopten han de ser cumplidas con la mejor voluntad, espíritu cívico y exigidas con todo rigor.
- 2.- El **Sábado 16 de Abril** tendrá lugar un **Primer Encierro** a las **17:00 horas**, con la suelta de un **TORO**, realizando el siguiente recorrido: Salida desde la Rotonda de la Montera, Avenida Carlos Cano, Rotonda del Escudo de la Villa y finalización en Calle Padre Dámaso. A las **18:00 horas**, un **Segundo Encierro**, con la suelta de un **ERAL O UTRERO** realizando el mismo recorrido antes descrito.
- 3.- El **Domingo 17 de Abril** tendrá lugar un **Primer Encierro** a las **11:00 horas**, con la suelta de un **TORO**, realizando el siguiente recorrido: Salida desde la Rotonda de la Montera, Avenida Carlos Cano, Rotonda del Escudo de la Villa y finalización en Calle Padre Dámaso. A las **12:00 horas**, un **Segundo Encierro**, la suelta de un **ERAL O UTRERO** realizando el mismo recorrido antes descrito.
- 4.- Todos los/as propietarios/as o inquilinos/as de los inmuebles que tienen fachada en vistas a la carrera oficial serán responsables de la seguridad de sus puertas, escaparates, balcones y azoteas, cuidando de que no sean ocupados por un número de personas que puedan resultar peligroso para la seguridad de los mismos.

II - PROHIBICIONES

- 1.- Situarse en las zonas y lugares del itinerario expresamente indicadas por los Agentes de la Autoridad.
- 2.- Permanecer en el recorrido en estado de embriaguez o de cualquier forma impropia de la fiesta.
- 3.- Torear y quebrar a las reses, para evitar que éstas resbalen y caigan, produciéndose daños que las imposibiliten para continuar con el encierro.
- 4.- Pararse en el itinerario y quedarse en vallas o portales de forma que dificulte la carrera o la defensa de los demás corredores.
- 5.- Agarrar, hostigar, colear, montar a los animales o maltratar de cualquier forma o medio, y dificultar o variar el normal recorrido de las mismas. Se espera de la ciudadanía que estas prohibiciones sean cumplidas con todo rigor, y que cumplan las indicaciones de los colaboradores nombrados oficialmente para este festejo que evitarán en todo momento que cualquier persona de la localidad o fuera de ella, cause daño a los animales.
- 6.- Queda terminantemente prohibido arrojar en las vías públicas cualquier recipiente o envase que puedan ser origen de caídas y daños, haciendo responsables subsidiarios a los dueños de los establecimientos que los expendan para consumir el contenido fuera del local.
- 7.- Nadie está obligado a correr en el encierro. Hacerlo constituye, indudablemente, un riesgo que los interesados/as se han impuesto libremente, por lo que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable de ninguna de las consecuencias de los accidentes que pudiesen sufrir los/as participantes en tales encierros.
- 8.- Todas las infracciones de las presentes normas y las desobediencias a los Agentes de la Autoridad, serán sancionadas con el máximo rigor dentro de las facultades legales vigentes, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran derivarse.
- 9.- Queda prohibido el lanzamiento de elementos pirotécnicos por parte del público durante los encierros, como así lo estipula el Reglamento de Espectáculos Públicos de Andalucía.

III - TRÁFICO

- 1.- La Policía Local, establecerá las alteraciones que en cada momento considere conveniente, previo, durante y después de los encierros, en atención al desarrollo del festejo o situaciones que lo requieran.
- 2.- Se advierte a los propietarios de vehículos y al público en general, que las vallas no podrán ser levantadas hasta que se terminen los encierros, por lo que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable de los perjuicios que por cualquier concepto pudieran derivarse de esta prohibición.

IV - HORARIOS

Los horarios podrán sufrir modificaciones y estarán sujetos al buen desarrollo de los encierros, siempre con los mejores criterios que establezcan la empresa organizadora, el delegado gubernativo, la Peña cultural Taurina El Toro Embolao y los técnicos de la Delegación de Feria y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Esta Alcaldía esta convencida de que la educación cívica de la población y de los visitantes en general, será la de colaborar al esplendor de éste festejo, donde la prioridad principal es el respeto y el daño innecesario a los animales, sin necesidad de tener que imponer sanciones de ningún género, y así poder continuar con gran éxito en los próximos años.

Villa de Los Barrios, Marzo de 2022

EL ALCALDE

Miguel Fermín Alconchel Jiménez

Código Seguro De Verificación	KXTSXF21kC9Sfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermín Alconchel Jiménez	Firmado	24/03/2022 15:44:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/KXTSXF21kC9Sfk5biP3q4w==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEUJ2BMRN52GLZRHDIKBAQ	Fecha	25/03/2022 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	DANIEL PEREZ CUMBRE		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7CEUJ2BMRN52GLZRHDIKBAQ	Página	1/1

